



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 147-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 22 de mayo de 2024.

VISTO: El Informe N°0194-2019-MPC/GDS de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N°138-2024-MPC/RH de fecha 16 de mayo de 2024, el Informe N° 074-2024-MPC/OGA y anexos de fecha 20 de mayo de 2024 presentado por el Jefe de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

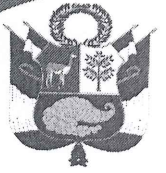
Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "(...) 1.1) *Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad, Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, **suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS***".

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes Pacciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) **designación temporal**; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios.

Que, mediante el Informe N°0194-2019-MPC/GDS, de fecha 14 de mayo de 2024, presentado por el Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la designación temporal de funciones de las Unidades de la Gerencia de Desarrollo Social, con la finalidad de ordenar y mejorar la funcionalidad de la Gerencia de Desarrollo Social.

En ese sentido, a través del Memorándum N°155-2024-GM/MPCTZA, de fecha 16 de mayo de 2024, se solicita un informe técnico respecto a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Social a través del Informe N°0194-2019-MPC/GDS.



Así, mediante el Informe N° 074-2024-MPC/OGA de fecha 20 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración remite el Informe N° 138-2024-MPC/RH, de fecha 16 de mayo de 2024 emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la servidora municipal Rodríguez Vigo Cinthya Endy, indica que, la servidora actualmente viene desempeñando el cargo de Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento -ULE, según Contrato N°067-2019, bajo el Decreto Legislativo 1057-CAS y al amparo de la Ley 31131. Por lo que **OPINA**, que por ser la titular en el cargo no es necesario su designación temporal de funciones; sin embargo, como no se cuenta cubierta la plaza de la Unidad de Desarrollo de Organizaciones y Participación Vecinal, resulta conveniente realizar la designación temporal funciones a la servidora municipal Rodríguez Vigo Cinthya Endy, mediante documento administrativo, en adición a sus funciones, puesto que cumple con el perfil establecido.

En consecuencia, en virtud de los informes del visto, y al no existir observación alguna por parte de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, corresponde aprobar la designación temporal de funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Desarrollo de Organizaciones y Participación Vecinal a la servidora municipal Lic. Rodríguez Vigo Cinthya Endy.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES, como RESPONSABLE de la UNIDAD FUNCIONAL DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES Y PARTICIPACIÓN VECINAL de la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL a la servidora municipal Lic. RODRÍGUEZ VIGO CINTHYA ENDY, a partir de la fecha, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución a la servidora municipal Lic. Rodríguez Vigo Cinthya Endy, y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Abg. Yahaira Ysabelita PLASENCIA ZEVALLOS

Gerente Municipal de la MPC
Designación Temporal (F)